

 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <small>NORTE DE SANTANDER</small>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	 <small>Gobernación Norte de Santander</small>
<b>Código: F-DE-PE05-01</b> <b>Versión: 02</b>	<b>RESOLUCION</b>	

**003700**  
**RESOLUCION No.**  
**( 23 OCT. 2013 )**  
**DE 2013**

**Por la cual se concede la Renovación de una Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una Persona Jurídica.**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, y,

**CONSIDERANDO**

Que, **PRINSO IPS S.A.S**, con Nit. 807.005.334-5 a través de su Representante Legal, **CLAUDIA MILENA CAMACHO PEDRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.357.907 expedida en Cúcuta ha solicitado Renovación de la Licencia para la Prestación de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica, anexando a su petición la documentación exigida por la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud Y Protección Social, respecto de las siguientes áreas de:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO
- EDUCACIÓN- CAPACITACIÓN
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Que, de conformidad con la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social delegó en las Direcciones Seccionales de Salud la función de expedir y renovar la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas que oferten los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la presente resolución.

Que, el artículo 5, Ibídem, establece que la vigencia de la mencionada Licencia es por el término de diez (10) años y podrá ser renovada por un término igual, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Quien en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Renovar la Licencia en Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a, **PRINSO IPS S.A.S**, con Nit. 807.005.334-5, representada legalmente por **CLAUDIA MILENA CAMACHO PEDRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.357.907 expedida en Cúcuta, de acuerdo a los perfiles profesionales en las Áreas de:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- OPTOMETRÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PSICOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- FONOAUDIOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- FISIOTERAPIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- TERAPIA OCUPACIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ENFERMERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- BACTERIOLOGÍA
- INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ABOGADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO
- EDUCACIÓN- CAPACITACIÓN
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <small>NORTE DE SANTANDER</small>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	 <small>GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER</small>
<b>Código: F-DE-PE05-01</b> <b>Versión: 02</b>	<b>RESOLUCION</b>	

**RESOLUCION No. 003700 DE 2013**

( )  
**23 OCT. 2013**

**ARTICULO SEGUNDO:** La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecución de la presente Resolución y podrá ser renovada en términos iguales. Para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional en Instituciones públicas o privadas, el profesional o entidad deberá presentar copia de la presente Resolución, que acredite la tenencia de la respectiva Licencia.

**PARAgraFO:** La presente Licencia es válida en todo el Territorio Nacional, para los fines y término indicado en la Resolución que la otorga.

**ARTICULO TERCERO:** Para la modificación de las actividades ofertadas autorizadas, cambio de representante legal, cambio de dirección u otro que afecte los parámetros que sirvieron de fundamento para el otorgamiento de la presente Licencia, se debe adicional al formato SO2 y los anexos 1 y 2, copia legible de la licencia anterior con los documentos que soporten la misma.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar de la presente Resolución al Representante Legal de PRINSO IPS S.A.S CLAUDIA MILENA CAMACHO PEDRAZA, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Cúcuta a

23 OCT. 2013

  
**JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA**  
 Director

Elaboró:  
 MARIO ADEL PILAR GELVEZ RUEZA  
 Revisó:  
 ERNESTO ADOLFO MORA JARAMILLO  
 IVÁN A. FIGUEREDO BAUTISTA. ASESOR DESPACHO

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.  
 Teléfonos: 5719046- 5711319 - Fax 5717401. Extensión:  
[www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co). Cúcuta - Norte de Santander.



	DIRECCION DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGUIMIENTO STRATEGICO	
	RESEÑA	Código: F-006-2013-N Versión: 05

RESEÑA N°. 002700 DE 2013

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, hoy 24-10-2013 NOTIFIQUE PERSONALMENTE a Claudia Milena Camacho Redondo en su condición de Representante Legal de la persona IPS S.A.S.

el contenido de la Resolución  Auto X N° 003700 de fecha 23-10-2013 expedida por el (la) Director (a) del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, "por medio de la cual se concede la Renovación de una Licencia de Restauración de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo".

El notificado se identificó con la cédula de ciudadanía N°. 60.357.907 expedida en Cúcuta y se le hizo saber el contenido de acto notificado, haciéndole entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión. Se deja constancia que contra el presente acto procede el recurso de Reposición  Apelación  conforme a lo contemplado en el Código Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:** Mario Camacho / Julieth Camacho, C.C. N° 60.357.907 de Cúcuta, Cargo Técnico Administrativo

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLÍASE

Expediente n° Cúcuta 5

S 3 OCT 2013

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA

Director

Firma digitalizada